I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

DECLARA VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON POR CAUSAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.614.-

QUILLÓN, Abril 20 de 2020.-

V I S T O S:

1. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Las disposiciones de la Ley 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente lo prescrito en sus artículos 4, 44, 46 y 47.

3. Lo establecido en la Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en sus artículos 48 inciso primero, 144, 147 letra c).

4. Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria Municipal, especialmente su Título II, denominado De la Carrera de los Funcionarios de la Salud del Sector Municipal que se Desempeñan en el Sistema de Atención Primaria, Párrafo 7° artículos 58 al 71°;

5. Reglamento de Calificaciones de la Dirección de Salud Municipal de Quillón, de fecha 1999;

6. Las disposiciones de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. Decreto Alcaldicio N°1.973 de fecha 2 de mayo de 2019, que resuelve apelación presentada por la Sra. Yilda Letelier Fierro en contra de la resolución de sus calificaciones por el periodo 2017-2018, acogiéndola parcialmente.

8. Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 18 de febrero de 2020, que resuelve apelación presentada por la Sra. Yilda Letelier Fierro en contra de la resolución de sus calificaciones por el periodo 2018-2019, acogiéndola parcialmente.

9. Resolución N°6 de fecha 26 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de Las Materias de Personal que se Indica.

10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

11. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.

12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.

13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria Sra. Yilda Marisol Letelier Fierro, cedula de identidad número [redacted], quien ha desempeñado el cargo de Directora del Departamento de Salud Municipal, y por tanto afecta al Estatuto de la Ley 19.378, ha sido calificada por resolución ejecutoriada por dos periodos consecutivos en lista 3 o condicional.

2.- Lo anterior consta, primeramente, del Decreto Alcaldicio N°1.973 de fecha 02 de mayo de 2019, por el cual se acogió parcialmente apelación respecto a sus calificaciones del periodo 2017-2018, pero que le asignó el puntaje de final de 56.5 puntos, quedando por tanto en lista 3 o condicional, en conformidad al reglamento de calificaciones vigente, resolución que se encuentra a la fecha firme y ejecutoriada.

3.- En segundo término, en lo referente al periodo de calificaciones correspondiente a los años 2018-2019, se consigna que por Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 18 de febrero de 2020, se resolvió el recurso de apelación deducido por la referida funcionaria en contra de la resolución de sus calificaciones, decreto por el cual se acogió parcialmente su reclamación, asignándole un puntaje final de

41 puntos, quedando por tanto en lista 3 o condicional, en conformidad al reglamento de calificaciones vigente.

4.- El citado Decreto Alcaldicio N°921 de 2020 fue notificado a la Sra. Letelier Fierro mediante carta certificada remitida por Secretaría Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso segundo de la Ley 19.880, entendiéndose notificada de pleno derecho al día 21 de febrero de 2020.

5.- Que, el artículo 48 de la Ley 18.883, aplicable en la especie por expresa remisión del artículo 4 de la Ley 19.378, establece que: "*Artículo 48.- El funcionario calificado por resolución ejecutoriada en lista 4 o por dos años consecutivos en lista 3, deberá retirarse de la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación. Si así no lo hiciere se le declarará vacante el empleo a contar desde el día siguiente a esa fecha. Se entenderá que la resolución queda ejecutoriada desde que venza el plazo para reclamar o desde que sea notificada la resolución de la Contraloría General de la República que falla el reclamo.*

6.- Que, a su vez, el artículo 156 de la Ley 18.883 establece, en lo pertinente que: "*Artículo 156.- Los funcionarios tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, cuando se hubieren producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que les confiere este Estatuto. Para dicho efecto, los funcionarios tendrán un plazo de diez días hábiles, contado desde que tuvieren conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio de que se reclama...*"

7.-Por su parte el artículo 144 letra c) de la Ley 18.883, establece que: "*Artículo 144.- El funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales:...c) Declaración de vacancia;*"; mientras que el artículo 147 letra c) del citado estatuto precisa las causales de declaración de vacancia en el cargo, estableciendo al efecto: "*Artículo 147.- La declaración de vacancia procederá por las siguientes causales:... c) Calificación del funcionario en lista de Eliminación o Condicional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.*"

7.- Que, examinados los antecedentes hasta aquí expuestos, debe concluirse que el Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 18 de febrero de 2020, decisión final sobre las calificaciones de la Sra. Letelier Fierro por el periodo 2018-2019, se encuentra firme y ejecutoriada, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo de 10 días hábiles para que la suscrita reclamare ante Contraloría General de la República

sin que conste haberse realizado reclamo, estando, por tanto, plenamente ejecutoriadas las resoluciones que le asignan calificaciones deficientes, en lista 3 o condicional, por dos periodos consecutivos.

8.- Que, según lo expuesto, además, han transcurrido más de 15 días hábiles desde el término de la calificación 2018-2019, plazo del que disponía la Sra. Letelier Fierro para retirarse de la Municipalidad de Quillón sin que la suscrita haya manifestado su voluntad de retirarse del servicio, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 18.883.

9.- Finalmente, en el contexto descrito este Municipio se encuentra en la necesidad jurídica de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 48, 144 letra c) y 147 letra c), todos de la Ley 18.883, y proceder a declarar la vacancia en el cargo de Directora del Departamento de Salud Municipal de Quillón, respecto a la Sra. Yilda Marisol Letelier Fierro, cesando funciones en el servicio municipal con esta fecha.

DECRETO:

1. **DECLARESE VACANTE EL CARGO,** de Director (a) del Departamento de Salud Municipal, Categoría A, Nivel 4, del Escalafón de Planta del Departamento de Salud Municipal de Quillón, servido por doña Yilda Marisol Letelier Fierro, cedula de identidad número [redacted] a contar de la fecha del presente decreto, por haber sido calificada en lista 3 o condicional por dos años consecutivos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.378 y artículos 48, 144 letra c) y 147 letra c) de la Ley 18.883.

2. **NOTIFIQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio en su texto íntegro a la Sra. Yilda Marisol Letelier Fierro personalmente o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880. Cúmplase por Secretaría Municipal.

3. **NOTIFIQUESE,** al Departamento de Salud Municipal de Quillón copia íntegra del presente decreto mediante correo electrónico dirigido a quien ejerza como Director (s) del Departamento, así como también a las unidades encargadas de personal y finanzas. Cúmplase por Secretaría Municipal.

4. **INSTRUYASE,** a la unidad encargada de personal en el Departamento de Salud Municipal de Quillón, efectuar el procedimiento de Registro del presente Decreto Alcaldicio en el Sistema SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/ESM/efh.
DISTRIBUCIÓN:
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLÓN
- SRA. YILDA MARISOL LETELIER FIERRO
- ALCALDÍA
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- REGISTRO SIAPER CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA